



DECRETO N° 3413 /

LAJA, 03 de septiembre de 2009

VISTOS:

- 1) La normativa interna municipal;
- 2) Lo señalado en el Decreto Ley N° 799 de 1974 que regula el uso y circulación de los vehículos municipales;
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar la administración y dependencia de los vehículos municipales.

RESUELVO:

1.- **DESTINESE**, a contar del 07 de septiembre de 2009, la dependencia de vehículos de carga y maquinaria pesada a la Dirección de Obras Municipales; y la dependencia de vehículos menores a la Administración Municipal.

2.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JAQUELINA GONZALEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

^{MS}
VFT/MGV/JGD/eup/03/09/09
DISTRIBUCION: /

- Daf - DOM
- Control Interno
- Administración
- Archivo SSMM/